



RESOLUCIÓN No. 0455
(26 de junio 2018)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 31814146 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 12 de junio de 2018, se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 31814146 de 2018, que tiene por objeto contractual: "CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES TECNICAS DEL PROYECTO " DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA TECNOLOGIA DE OXIDACION AVANZADA PCFH PARA MEJORARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" FINANCIADO POR EL FONDO DE CTei DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 15 de junio de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dos (02) proponentes, para el perfil a contratar correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN
1	ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ	1.019.091.324
2	LEIDY STEFANY CHAMORRO CUASTUZA	1.152.692.590

Que el día 15 de junio de 2018, se publicó la lista de habilitados, como de quienes debían realizar subsanación, como se detalla a continuación:

PROPONENTES	<u>1. ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ</u>	<u>2. LEIDY STEFANY CHAMORRO CUASTUZA</u>
-------------	--------------------------------------	---

1.- Carta de Presentación de la hoja de vida.	Cumple	No Cumple No se encuentra debidamente diligenciada
2.- Hoja de vida.	Cumple	Cumple
3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.	Cumple	Cumple
4.- Título o tarjeta profesional	Cumple	Cumple
5.- Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique	Cumple	No Cumple No acredita tiempo requerido en experiencia
6.- Registro Único Tributario (RUT)	Cumple	Cumple
7.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Cumple	Cumple
8.- Certificado de Antecedentes Fiscales	Cumple	Cumple
9.- Certificado de Antecedentes Judiciales	Cumple	Cumple

Que finalmente la proponente: LEIDY STEFANY CHAMORRO CUAȘTUZA, identificado con C.C. N° 1.152.692.590; no subsana los requisitos habilitantes, en cumplimiento al numeral 1.3.2. "requisitos específicos que manifiesta: (las personas que no cumplan con los requisitos enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección) la proponente en mención no anexo experiencia profesional mínima.

Así mismo el numeral 1.3.6, manifiesta: que serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación (...). Para esta convocatoria, la experiencia profesional certificada se encuentra dentro de los factores de evaluación de conformidad con el numeral 3.2.4, de la convocatoria

Que el día 20 de junio de 2018, se publicó el informe de habilitados definitivos; por lo anterior el proponente habilitado definitivo es:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE HABILITADO
1	ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ

Que según cronograma el día 21 de junio se realizó la aplicación de examen de conocimientos, donde la proponente ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° 1.019.091.324, no se presentó; obteniendo una calificación de CERO(0).

Que el día 21 de junio se realizó la evaluación de la hoja de vida del proponente habilitado, obteniendo como puntaje 63 puntos.

PERFIL	NOMBRE DEL PROPONENTE HABILITADO	PUNTAJE HOJA DE VIDA (40 PUNTOS)	EXAMEN CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA (20 PUNTOS)	NACIONALIDAD (10 PUNTOS)	TOTAL
1	ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ	33	0,0	20	10	63

Que en cumplimiento al cronograma de la convocatoria, el día 22 de junio del 2018, se procedió a realizar la entrevista a la proponente ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° 1.019.091.324, pero no se presentó; obteniendo una calificación de CERO(0).

Que la proponente ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° 1.019.091.324, mediante oficio de fecha 22 de junio del 2018, renuncia al proceso de la convocatoria No. 31814146, así mismo informa que en caso de ser adjudicada en su nombre no aceptara.

Que en aras de dar cumplimiento al cronograma, se publica el informe de la evaluación de los factores ponderables definitivos; el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

P E R F I L	NOMBRE DEL PROPONENTE HABILITADO	PUNTAJE HOJA DE VIDA (40 PUNTOS)	EXAMEN CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA (20 PUNTOS)	NACIONALIDAD (10 PUNTOS)	ENTRE VISTA	TOTAL
1	ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ	33	0,0	20	10	0,0	63

Que en atención a la renuncia de la proponente ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° 1.019.091.324, en el curso del proceso de elección y teniendo en cuenta que fue la única proponente habilitada dentro del proceso de la convocatoria pública, el comité técnico recomienda al Vicerrector Administrativo, declarar desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 31814146.

Que dado que la presente convocatoria se declara por segunda vez desierta, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo 126 del 2014, artículo 22. Contratación Directa, literal c; el cual establece lo siguiente: "Cuando abierta una convocatoria pública, no se haya recibido ninguna oferta; o cuando habiéndose recibido, ninguno de los oferentes ofrezca las garantías técnicas o económicas solicitadas". (...)

Que en virtud de lo anterior el Comité Técnico, recomienda al ordenador del gasto declarar desierta la convocatoria pública de menor cuantía No 31814146 de 2018 y realizar la contratación directa.

Que el Ordenador del gasto, acogiendo la recomendación del Comité Técnico Evaluador, procede a declarar desierta la convocatoria pública de menor cuantía No 31814146 de 2018; y ordenar la contratación directa conforme a lo estipulado en el acuerdo 126 del 2014, artículo 22. Contratación Directa, literal c.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 31814146 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES TECNICAS DEL PROYECTO " DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA TECNOLOGIA DE OXIDACION AVANZADA PCFH PARA MEJORARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" FINANCIADO POR EL FONDO DE CTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".

ARTICULO 2º. Aplicar lo dispuesto en el Acuerdo 126 del 2014, art. 22; literal c.

ARTICULO 3º. Vicerrector Administrativo, Control Interno de Gestión, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Ávaro Eraso S. – Compras y Contratación.
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora oficina de Compras y Contratación.

